



**AVISO NÚM. 2021-022**  
**(02 DE FEBRERO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de febrero de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00025-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 07 del 15/01/2021 de Monterrey, que: declaró la situación de calamidad pública en ese municipio hasta por el término de 3 meses (1°), precisó que las medidas adoptadas son transitorias y van desde la fecha de publicación del decreto, por el término de 3 meses (art. 2) y se dispuso el ajuste del Plan de Acción Específico, definiendo las actividades necesarias para el manejo de las afecciones presentada (art. 3°). Se invocaron como fundamentos los siguientes: arts. 2, 49, 209 y 315 de la Carta; arts. 288 y 598 de la Ley 9/1979; art. 4 de la Ley 489/1989; arts. 1 a 3, 12, 14 y 57 a 59 de la Ley 1523/2012; las Resoluciones 385 y 1462 de 2020 de MINSALUD; los Decretos departamentales 109, 115 y 231 de 2020; el D.L. 417/2020 y los Decretos locales 038 y 078 de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00025-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general